



Resolución de Alcaldía N°221-2023-MDS/A

Sarín, 18 de julio del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe N°523-2023-MDS-SGIDUR/LFCL, de fecha 18 de julio del 2023, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, sobre **aprobación de Cronogramas Actualizados por Ampliación de Plano N°01 de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN EN REDES PRIMARIAS, REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN 17 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SARÍN-PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el numeral 202.1 del Artículo 202° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, prescribe: **Actualización del Programa de Ejecución de Obra:** "Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica."; asimismo, el inciso 202.3 del Artículo en mención, establece que: "El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°068-2021-MDS/A de fecha 18 de abril del 2022, se aprobó el Expediente Técnico Actualizado para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN EN REDES PRIMARIAS, REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN 17 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SARÍN-PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** con un valor referencial





Resolución de Alcaldía N°221-2023-MDS/A

de S/4, 843,334.36 (cuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y cuatro con 36/100 soles), y con un periodo de ejecución de **150 días calendarios**.

Que, el 22 de Setiembre del 2022, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la LICITACION PUBLICA N°002-2022-MDS/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION EN REDES PRIMARIAS, REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN 17 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SARIN-PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", el cual la empresa ganadora fue **CONSORCIO STEFHANO** con un periodo de ejecución de **150 días calendarios**.

Que, con fecha 15 de diciembre de 2022, se realizó la entrega de terreno, con la cual se procedió al inicio de obra el mismo día de la entrega, teniendo como fecha programada de culminación el 17 de abril de 2023;

Que, con fecha 06 de marzo de 2023, se suspendió las labores en la obra por motivos de la presencia de fuertes precipitaciones pluviales que impiden el avance de obra, evento no atribuible a las partes. Habiendo culminado el evento causal de la Supervisión del Plazo de Ejecución de Obra N°01, se da reinicio a las actividades el 17 de abril de 2023, teniendo como nueva fecha programada para la culminación el 24 de junio de 2023;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°117-2023-MDS/A de fecha 05 de mayo de 2023, se aprobó el Cronograma Actualizado de Reinicio de Obra;

Que, mediante Asiento N°159 del Cuaderno de Obra de fecha 03 de junio de 2023, el contratista **CONSORCIO STEFHANO**, a través de su residente comunica a la supervisión la necesidad de ejecutar mayores metrados y solicita su autorización;

Que, con Carta N°007-2023-WRAM-SO/CCRVI-MDS de fecha 07 de junio de 2023, el Jefe de Supervisión de Obra comunica la autorización de la ejecución de mayores metrados, según consta en el Asiento N°164 de cuaderno de obra, la misma que fue solicitada por el residente de obra mediante el Asiento N°159 del Cuaderno de Obra;

Que, mediante Carta N°039-2023-CHSP-RC/CCRVI-MDS de fecha 07 de junio de 2023, el Representante Común del Consorcio "C.R.V. INGENIEROS" comunica a la Municipalidad Distrital de Sarín la necesidad de ejecutar mayores metrados, el cual fue aprobado por el Jefe de la Supervisión de Obras;

Que, mediante Carta N°35-2023-CONSORCIO STEFHANO/MARD/RO de fecha 17 de junio de 2023, el Representante Común comunica que la Supervisión mediante anotación del Asiento N°164 del Cuaderno de Obra con fecha 07 de junio de 2023, autoriza al contratista la ejecución de mayores metrados, el contratista empieza la ejecución de los mayores metrados el 19 de junio de 2023 con un plazo de ejecución de **16 días calendario**, siendo el plazo programado para su término el 04 de julio de 2023, por lo que solicita la **Ampliación de Plazo N°01** por 10 días calendario para poder continuar con el desarrollo de los trabajos;

Que, con Carta N°008-2023-WRAM-SO/CCRVI-MDS de fecha 23 de junio de 2023, el Jefe de la Supervisión de Obra emite su CONFORMIDAD a la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, por **10 días calendario**, requerido por el contratista. Plazo que empieza a contabilizarse desde el 25 de junio de 2023 hasta el 04 de julio de 2023.

Del mismo modo, con Carta N°041-2023-CHSP-RC/CCRVI-MDS de fecha 23 de junio de 2023, el Representante Común del Consorcio "C.R.V. INGENIEROS" emite su CONFORMIDAD a la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, por **10 días calendario**.

